

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2023 09 23	VIGENCIA DESDE LA 00 HORAS DEL 2023 09 24	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2024 09 23
--	--	--



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

No. DE POLIZA: 1540105391101	PLACA No.: GBT295	CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	SERVICIO: PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS: 1598	MODELO: 2024
PASAJEROS: 5	MARCA: RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER	CARROcería: 234 - WAGON		
No. MOTOR: J759Q247070		No. CHASIS o No. SERIE: 9FBHJD205RM789999		No. VIN: 9FBHJD205RM789999	CAPACIDAD TOM. .49
APELIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: WILLIAM YEPES GARCIA		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3007399760	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 16702186	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: PALMIRA
CÓDIGO DE ASEGURADORA: 33359	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 1540	CLAVE PRODUCTOR: 33359	No. FORMULARIO: 1540105391101	CIUDAD EXPEDICIÓN: SANTIAGO DE	
TARIFA: 910	PRIMA SOAT: \$353,500.00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$183,800.00	TASA RUNT: \$2,100.00	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA 263,13¹ 701,68² 8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR: \$539,400.00				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	750
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
²Decreto 2644 de 2022.

²Para los demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su poliza esta registrada en el RUNT.
- Este alerta al conductor en que debia renovar su poliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el robo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tiene la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1995). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos el cobro ante la aseguradora o el Fosyga (si debe realizar la institución prestadora de servicios de salud).
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

‘Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya delegado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surgen del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información’.